

comisenzia de esta Villa, siendo para ello citado  
por la de dehedin, por dho Decreto que celebraron  
en el referido dia de trece del corriente, nombraron  
por comisario a el Sr. Juan Gonzalez Balboa  
Familiar y Heralde Mayor del dho oficio, en  
esta Villa para que en nombre de los señores  
señalada es cada una de las referidas de dehedin  
Jm, con mi asistencia pasase a ella, y en nombre  
de dho Sr. Consejo Justicia y de dho de dehedin  
concurra contra el referido de dehedin del referido  
a los señores segun y como por dho de pacho y  
orden se prebieren, y haciendo todo lo que en esta  
Villa con un auto del Sr. Justicia de la  
de dehedin para que el dia veinte del corriente  
de las ocho de la mañana, asistiesen comisario  
o personas que en su nombre nombraren a el referido  
de dehedin, o a dia de la dho de dehedin  
de su cumplimiento a dho de pacho y tomando el  
del ayuntamiento de esta Villa y estando juntos en  
el Sr. Consejo Justicia y de dho de dehedin, por  
Decreto que celebraron, acordaron segun de  
Cunplimiento de lo de terminado por dho Decreto, en el  
referido Decreto de trece del corriente, y que en su  
Cunplimiento dho Sr. Juan Gonzalez Balboa  
de como tal comisario nombrado por esta Villa  
a los señores referidos con mi asistencia pasase a la  
dehedin, y para ello, y que se recite el referido  
de dehedin como Sr. manda, se de el testimonio de  
los referidos decretos y traslado de la lista de los  
de dehedin, que constan de dho decreto, y que en  
dho dehedin en dha segunda parte, como todo  
lo referido mayormente consta, y por dho  
dho Decreto que original queda en el  
dho Ayuntamiento corriente que esta Villa  
re, y por dho en mi poder yo fizo aque